

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente, ha dictado la Resolución Decreto Número 2025/1844, que se transcribe a continuación:

“Considerando los Decretos de Alcaldía números 2025/1398 y 2025/1517, relativos a establecimiento de Concejalías delegadas, nombramiento de titulares de las mismas y determinación de las áreas de gobierno y delegados de áreas.

Resultando que, el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de Ciudad Real, hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que la Alcaldía delegue funciones y atribuciones resolutorias diversas en distintos miembros de la Corporación.

Considerando lo dispuesto los artículos 124 y ss. de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar, en la Concejala de Participación Ciudadana, Administración Electrónica, Atención al ciudadano y Festejos, D^a. M^a. del Mar Sánchez Izarra, todos los actos administrativos que procedan en relación a expedientes que se tramiten en la Oficina de Atención al ciudadano y estadística cuya competencia originaria sea de la alcaldía.

SEGUNDO.- Delegar en la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Familia, Mayor y Comunicación, D^a. Aurora Galisteo Gamiz, todos los actos administrativos que procedan en relación a los expedientes de ayuda a domicilio y ayudas sociales municipales cuya competencia originaria sea de la alcaldía.

TERCERO.- Delegar en el Concejal de Seguridad Ciudadana. Arquitectura, Obras y Movilidad, D. Miguel Hervás Megías, todos los actos administrativos que procedan en relación a expedientes de seguridad ciudadana y movilidad cuya competencia originaria sea de la Alcaldía.

CUARTO.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O. de esta Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el titular de las concejalías delegadas no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

QUINTO.- El presente acuerdo revoca cualquier otra dictada anteriormente con el mismo objeto.

SEXTO.- Publíquese, notifíquese este acuerdo a los(las) concejales directamente afectados(as) por este nuevo acuerdo y dese cuenta al Pleno y la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre”.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Anuncio número 929